



Panamá, 12 de diciembre de 2016

Señores
Tenedores Registrados
Emisión pública de Acciones Preferidas No Acumulativas
de Multibank, Inc. (Resolución CNV No.47-11
de 25 de Febrero de 2011)
Ciudad.-

Estimados señores:

Multibank, Inc. por este medio les informa que su Junta Directiva ha decidido modificar ciertos términos y condiciones de la emisión pública de Acciones Preferidas No Acumulativas de Multibank, Inc., por un monto total de hasta CINCUENTA MILLONES DE DOLARES (US\$50,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, autorizada por la Resolución CNV-47-11 de 25 de Febrero de 2011, emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, las Acciones Preferidas).

La modificación antes mencionada consiste en lo siguiente:

1. Establecer que las Acciones Preferidas se encuentran subordinadas a depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor, Multibank, Inc.
2. Establecer que las Acciones Preferidas podrán ser redimidas de forma parcial o total una vez transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, previa autorización de la Superintendencia de Bancos.

Estas modificaciones se hacen con el propósito de que las Acciones Preferidas puedan ser consideradas como capital primario adicional, conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo No.01-2015 de 3 de Febrero de 2015, modificado por el Acuerdo No. 13-2015 de 15 de diciembre de 2015 de la Superintendencia de Bancos, por medio de las cuales se establecen las normas de adecuación de capital aplicables a los bancos y a los grupos bancarios.

Además se pretende establecer que el plazo para poder redimir las Acciones Preferidas sea contado a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, en lugar de a partir de la Fecha de Oferta, a efectos de unificarlo con las acciones preferidas hasta US\$30,000,000.00 y hasta US\$40,000,000.00, cuya oferta pública fue autorizada mediante Resolución CNV No.326-07 de

20 de Diciembre de 2007 y Resolución CNV No.255-08 de 14 de Agosto de 2008, respectivamente, ambas de Multibank, Inc.

A continuación, cuadro comparativo de los renglones de la emisión cuya modificación se propone, (hemos resaltado los cambios para facilidad del lector):

<u>Cambio introducido</u>	<u>Prospecto actual</u>	<u>Prospecto con la modificación</u>
<p>Segundo párrafo de la carátula del Prospecto Informativo: (1) Establecer que las Acciones Preferidas se encuentran subordinadas a depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor y (2) Establecer que las Acciones Preferidas podrán ser redimidas de forma parcial o total una vez transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, previa autorización de la Superintendencia de Bancos.</p>	<p>Oferta pública de Acciones Preferidas No Acumulativas (en adelante las "Acciones Preferidas"), del Emisor por un total de hasta Quinientas Mil (500,000), acciones preferidas con valor nominal de Cien Dólares (US\$100.00) moneda de curso legal de Estados Unidos de América, cada una. El monto de la Emisión será de Cincuenta Millones de Dólares, (US\$50,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Las Acciones Preferidas no tienen derecho a voz ni a voto, pero tendrán derechos económicos. El derecho a voz y a voto le corresponde exclusivamente a</p>	<p>Oferta pública de Acciones Preferidas No Acumulativas (en adelante las "Acciones Preferidas"), del Emisor por un total de hasta Quinientas Mil (500,000), acciones preferidas con valor nominal de Cien Dólares (US\$100.00) moneda de curso legal de Estados Unidos de América, cada una. El monto de la Emisión será de Cincuenta Millones de Dólares, (US\$50,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Las Acciones Preferidas no tienen derecho a voz ni a voto, pero tendrán derechos económicos. El derecho a voz y a voto le corresponde exclusivamente a</p>

	<p>las acciones comunes, a razón de un voto por cada acción. Las Acciones Preferidas serán emitidas en denominaciones de US\$100.00 o sus múltiplos, en forma nominativa y registrada y sin cupones. Las Acciones Preferidas serán emitidas en series, cuyos montos, términos y condiciones serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado. Las Acciones Preferidas devengarán un dividendo anual no acumulativo, sobre su valor nominal, de acuerdo con el siguiente esquema: una vez declarados por la Junta Directiva los dividendos de las Acciones Preferidas, cada Tenedor Registrado devengará una tasa fija o variable a opción del Emisor. El emisor notificará a la Comisión Nacional de Valores el monto de los dividendos que devengarán las series a emitir</p>	<p>las acciones comunes, a razón de un voto por cada acción. Las Acciones Preferidas serán emitidas en denominaciones de US\$100.00 o sus múltiplos, en forma nominativa y registrada y sin cupones. Las Acciones Preferidas serán emitidas en series, cuyos montos, términos y condiciones serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado. Las Acciones Preferidas devengarán un dividendo anual no acumulativo, sobre su valor nominal, de acuerdo con el siguiente esquema: una vez declarados por la Junta Directiva los dividendos de las Acciones Preferidas, cada Tenedor Registrado devengará una tasa fija o variable a opción del Emisor. El emisor notificará a la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores) el monto de los</p>
--	--	--

	<p>al menos cinco (5) días hábiles antes de la emisión de cada serie mediante un suplemento informativo a este prospecto. El pago de dividendos de las Acciones Preferidas está sujeto a retención del impuesto de dividendo a razón de 10% de las utilidades que distribuya a sus accionistas cuando estas sean de fuente panameña y 5% cuando se trate de distribución de utilidades provenientes de fuente extranjera.</p> <p>Los dividendos serán no acumulativos. Las Acciones Preferidas no tendrán fecha de vencimiento, pero podrán ser redimidas, de forma parcial o total, una vez transcurridos tres (3) años, contados a partir de la Fecha de Oferta. El pago de los dividendos correspondientes a un ejercicio anual, una vez declarados, se realizará mediante cuatro (4) pagos trimestrales y consecutivos,</p>	<p>dividendos que devengarán las series a emitir al menos cinco (5) días hábiles antes de la emisión de cada serie mediante un suplemento informativo a este prospecto. El pago de dividendos de las Acciones Preferidas está sujeto a retención del impuesto de dividendo a razón de 10% de las utilidades que distribuya a sus accionistas cuando estas sean de fuente panameña y 5% cuando se trate de distribución de utilidades provenientes de fuente extranjera.</p> <p>Los dividendos serán no acumulativos. Las Acciones Preferidas no tendrán fecha de vencimiento, pero podrán ser redimidas, de forma parcial o total, una vez transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate previa autorización de la Superintendencia de Bancos. El pago de los dividendos</p>
--	---	---

	<p>por trimestre vencido, sin perjuicio del derecho del Emisor de redimir las Acciones Preferidas en la forma establecida en este Prospecto Informativo, hasta la redención de la presente emisión. Las Acciones Preferidas están respaldadas por el crédito general del Emisor y gozan de derechos preferentes sobre los tenedores de acciones comunes en cualquier pago de dividendos o reparto de la cuota de liquidación que realice el Emisor. El artículo 153 A adicionado al Decreto Ley 1 de 1999 nos dice “Será requisito para la oferta, compra o venta de valores a través de cualquier mercado público organizado, como las bolsas de valores en o desde Panamá, el depósito previo de los títulos en una central de custodia y liquidación, agente de transferencia u otra institución financiera</p>	<p>correspondientes a un ejercicio anual, una vez declarados, se realizará mediante cuatro (4) pagos trimestrales y consecutivos, por trimestre vencido, sin perjuicio del derecho del Emisor de redimir las Acciones Preferidas en la forma establecida en este Prospecto Informativo, hasta la redención de la presente emisión. Las Acciones Preferidas están respaldadas por el crédito general del Emisor y gozan de derechos preferentes sobre los tenedores de acciones comunes en cualquier pago de dividendos o reparto de la cuota de liquidación que realice el Emisor.</p> <p>Las Acciones Preferidas se encuentran subordinadas a depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor.</p> <p>El artículo 153 A adicionado al Decreto Ley 1 de 1999 nos</p>
--	--	--

	<p>debidamente registrada en la Comisión Nacional de Valores. Esta Comisión queda facultada para establecer los requisitos del registro de que trata el párrafo anterior. El depósito previo podrá darse mediante la inmovilización de los títulos físicos, de títulos globales o macro títulos representativos de los valores mediante la desmaterialización de los valores e instrumentación de un sistema de anotaciones en cuenta, en la forma y términos que establece este decreto ley.”</p>	<p>dice “Será requisito para la oferta, compra o venta de valores a través de cualquier mercado público organizado, como las bolsas de valores en o desde Panamá, el depósito previo de los títulos en una central de custodia y liquidación, agente de transferencia u otra institución financiera debidamente registrada en la Comisión Nacional de Valores. Esta Comisión queda facultada para establecer los requisitos del registro de que trata el párrafo anterior. El depósito previo podrá darse mediante la inmovilización de los títulos físicos, de títulos globales o macro títulos representativos de los valores mediante la desmaterialización de los valores e instrumentación de un sistema de anotaciones en cuenta, en la forma y términos que establece este decreto ley.”</p>
--	--	---

<u>Cambio introducido</u>	<u>Prospecto actual</u>	<u>Prospecto con la modificación</u>
<p>Sección I, Resumen de Términos y Condiciones de la Emisión, sub sección “Vencimiento”: Establecer que las Acciones Preferidas podrán ser redimidas de forma parcial o total una vez transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, previa autorización de la Superintendencia de Bancos.</p>	<p>Las Acciones Preferidas no tendrán fecha de vencimiento, pero las Acciones Preferidas de cada serie podrán ser redimidas, de forma parcial o total, una vez transcurridos tres (3) años, contados a partir de la Fecha de Oferta. Las condiciones de redención serán notificadas a la Comisión Nacional de Valores dentro del suplemento al Prospecto Informativo que debe remitir el Emisor a la Comisión Nacional de Valores indicando los términos y condiciones de la Serie a emitir, al menos cinco (5) días hábiles antes de la emisión de cada Serie, en concordancia a lo establecido en el Capítulo III, Sección D del presente Prospecto Informativo.</p>	<p>Las Acciones Preferidas no tendrán fecha de vencimiento, pero las Acciones Preferidas de cada serie podrán ser redimidas, de forma parcial o total, una vez transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, previa autorización de la Superintendencia de Bancos. Las condiciones de redención serán notificadas a la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores) dentro del suplemento al Prospecto Informativo que debe remitir el Emisor a la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores) indicando los términos y condiciones de la Serie a emitir, al menos cinco (5) días</p>

		hábiles antes de la emisión de cada Serie, en concordancia a lo establecido en el Capítulo III, Sección D del presente Prospecto Informativo.
<u>Cambio introducido</u>	<u>Prospecto actual</u>	<u>Prospecto con la modificación</u>
Sección I, Resumen de Términos y Condiciones de la Emisión, sub sección “Redención Anticipada”: Establecer que las Acciones Preferidas podrán ser redimidas de forma parcial o total una vez transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, previa autorización de la Superintendencia de Bancos.	Las Acciones Preferidas de cada serie podrán ser redimidas de forma parcial o total, una vez transcurridos tres (3) años, contados a partir de la Fecha de Oferta, en concordancia a lo establecido en el Capítulo III, Sección D del presente Prospecto Informativo. En caso de redención el Emisor pagará al Tenedor Registrado, por cada Acción Preferida, en la fecha indicada en el Aviso de Redención (la “Fecha de Redención”) un monto equivalente al valor nominal de cada acción (US\$100.00 por acción).	Las Acciones Preferidas de cada serie podrán ser redimidas de forma parcial o total, una vez transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, previa autorización de la Superintendencia de Bancos, en concordancia a lo establecido en el Capítulo III, Sección D del presente Prospecto Informativo. En caso de redención el Emisor pagará al Tenedor Registrado, por cada Acción Preferida, en la fecha indicada en el Aviso de Redención (la “Fecha de Redención”) un monto equivalente al valor nominal de cada acción (US\$100.00 por acción).

<u>Cambio introducido</u>	<u>Prospecto actual</u>	<u>Prospecto con la modificación</u>
<p>Sección I, Resumen de Términos y Condiciones de la Emisión, establecer una nueva sub sección “Subordinación”, entre las subsecciones “Pago de Dividendos” y “Redención Anticipada”: Establecer que las Acciones Preferidas se encuentran subordinadas a depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor.</p>	<p>No contiene disposiciones sobre subordinación.</p>	<p>Las Acciones Preferidas se encuentran subordinadas a depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor.</p>

<u>Cambio introducido</u>	<u>Prospecto actual</u>	<u>Prospecto con la modificación</u>
<p>Sección 2, “Factores de Riesgo”, sub sección 2.1. “De La Oferta”, título “Redención de las Acciones Preferidas”: Establecer que las Acciones Preferidas podrán ser redimidas de forma parcial o total una vez transcurridos cinco (5) años, contados a</p>	<p>“Redención de las Acciones Preferidas: En caso de que el Emisor decida redimir las Acciones Preferidas luego de transcurridos tres (3) años de la Fecha de Oferta de las Acciones Preferidas, esto podría implicar que frente a</p>	<p>“Redención de las Acciones Preferidas: En caso de que el Emisor decida redimir las Acciones Preferidas luego de transcurridos cinco (5) años de la Fecha de Emisión de las Acciones Preferidas de la serie de que se trate, esto</p>

Qui

<p>partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, previa autorización de la Superintendencia de Bancos.</p>	<p>un escenario de reducción en la tasa de interés del mercado, el Emisor estaría redimiendo las Acciones Preferidas para aprovechar la coyuntura. De esta forma, el Tenedor Registrado, de darse el supuesto anterior, y sólo en ese momento, tendría que asumir un costo de oportunidad derivado de su inversión. Lo anterior se refiere a la posibilidad o no de que los fondos obtenidos por la redención de las Acciones Preferidas puedan ser invertidos en valores con rendimientos similares o equivalentes.</p> <p>Adicionalmente, en caso de que las Acciones Preferidas llegaran a negociarse por encima de su valor nominal ("prima"), los Tenedores Registrados podrían dejar de percibir una ganancia de capital si en ese momento el Emisor decide ejercer la opción de redención. Esta</p>	<p>podría implicar que frente a un escenario de reducción en la tasa de interés del mercado, el Emisor estaría redimiendo las Acciones Preferidas para aprovechar la coyuntura. De esta forma, el Tenedor Registrado, de darse el supuesto anterior, y sólo en ese momento, tendría que asumir un costo de oportunidad derivado de su inversión. Lo anterior se refiere a la posibilidad o no de que los fondos obtenidos por la redención de las Acciones Preferidas puedan ser invertidos en valores con rendimientos similares o equivalentes.</p> <p>Adicionalmente, en caso de que las Acciones Preferidas llegaran a negociarse por encima de su valor nominal ("prima"), los Tenedores Registrados podrían dejar de percibir una ganancia de capital si en ese momento el Emisor decide ejercer la</p>
---	--	---

	Emisión de Acciones Preferidas no tiene fecha de vencimiento.”	opción de redención. Esta Emisión de Acciones Preferidas no tiene fecha de vencimiento.”
--	--	--

<u>Cambio introducido</u>	<u>Prospecto actual</u>	<u>Prospecto con la modificación</u>
Sección 2, “Factores de Riesgo”, sub sección 2.1. “De La Oferta”, establecer un nuevo título “Riesgo de Subordinación”: Establecer que las Acciones Preferidas se encuentran subordinadas a depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor.	No contiene disposiciones sobre subordinación.	“Riesgo de Subordinación Las Acciones Preferidas constituyen obligaciones subordinadas del Emisor en un evento de liquidación o insolvencia. Las Acciones Preferidas están subordinadas, en cuanto a prelación de pago, a todos los depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor.”

<u>Cambio introducido</u>	<u>Prospecto actual</u>	<u>Prospecto con la modificación</u>
Capítulo III, Sección D, “Redención de las Acciones	El Emisor podrá a su entera discreción redimir total o	El Emisor podrá a su entera

<p>Preferidas”, primer párrafo: Establecer que las Acciones Preferidas podrán ser redimidas de forma parcial o total una vez transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, previa autorización de la Superintendencia de Bancos.</p>	<p>parcialmente las Acciones Preferidas, en las fechas y condiciones que establezca el Emisor para cada una de las Series. Dichas condiciones de redención serán notificadas a la Comisión Nacional de Valores dentro del suplemento al Prospecto Informativo que debe remitir el Emisor a la Comisión Nacional de Valores indicando los términos y condiciones de la Serie a emitir, al menos cinco (5) días hábiles antes de la emisión de cada Serie. En caso de que el Emisor ejerza este derecho de redimir las acciones, publicará un aviso de redención en dos (2) diarios de circulación nacional en la República de Panamá por tres (3) días consecutivos y con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha propuesta para la redención.</p>	<p>discreción redimir total o parcialmente las Acciones Preferidas, en las fechas y condiciones que establezca el Emisor para cada una de las Series. Dichas condiciones de redención serán notificadas a la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores) dentro del suplemento al Prospecto Informativo que debe remitir el Emisor a la Comisión Nacional de Valores indicando los términos y condiciones de la Serie a emitir, al menos cinco (5) días hábiles antes de la emisión de cada Serie. En caso de que el Emisor ejerza este derecho de redimir las acciones, publicará un aviso de redención en dos (2) diarios de circulación nacional en la República de Panamá por tres (3) días consecutivos y con no menos de treinta (30) días de</p>
--	--	--

	<p>En dicho aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada a tal efecto. La fecha de redención deberá coincidir con la próxima fecha de pago de dividendo y la misma no podrá tener lugar sino luego de haberse cumplido tres (3) años de la Fecha de Oferta. El Emisor pagará el valor nominal de las Acciones Preferidas.</p>	<p>anticipación a la fecha propuesta para la redención. En dicho aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada a tal efecto. La fecha de redención deberá coincidir con la próxima fecha de pago de dividendo y la misma no podrá tener lugar sino luego de haberse cumplido cinco (5) años de la Fecha de Emisión de la serie de que se trate, previa autorización de la Superintendencia de Bancos. El Emisor pagará el valor nominal de las Acciones Preferidas.</p>
--	---	--

<u>Cambio introducido</u>	<u>Prospecto actual</u>	<u>Prospecto con la modificación</u>
<p>Capítulo III, “Descripción de la Oferta”, adicionar una Sección T “Subordinación”:</p>	<p>No contiene disposiciones sobre subordinación.</p>	<p>“3.22. SUBORDINACION Las Acciones Preferidas constituyen obligaciones</p>

<p>Establecer que las Acciones Preferidas se encuentran subordinadas a depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor.</p>		<p>subordinadas del Emisor en un evento de liquidación o insolvencia. Las Acciones Preferidas están subordinadas, en cuanto a prelación de pago, a todos los depositantes, acreedores en general y a la deuda subordinada del Emisor. En caso de ocurrir un evento de liquidación o insolvencia con respecto al Emisor, los acreedores de créditos preferenciales tendrán derecho a recibir el pago del capital, Intereses y todas las demás sumas que se les adeuden de conformidad con los términos de dichos créditos preferenciales antes de que los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas tengan derecho a recibir pagos de capital y dividendos respecto de las Acciones Preferidas.“</p>
---	--	--

Los demás términos y condiciones de la emisión de Acciones Preferidas antes mencionada permanecerán sin cambios.

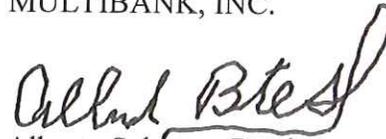
En caso de estar de acuerdo con las modificaciones antes detalladas, le agradeceremos enviar a Multibank Inc. esta carta con los espacios provistos abajo completos y firmado, a más tardar el

día 20 de enero de 2017 a la siguiente dirección: Vía España, Edificio Prosperidad y por correo electrónico: hramirez@multibank.com.pa. El teléfono de Multibank, Inc. es (507)294-3500, al cual puede contactar al señor Hilario Ramírez en caso de contar con cualquier interrogante.

Sin otro particular por el momento, quedamos de usted.

Atentamente,

MULTIBANK, INC.



Alberto Salomon Btesh

Nombre del Tenedor Registrado: _____

En caso que el Tenedor Registrado sea una persona jurídica, nombre de la persona que firma en su nombre y representación, incluyendo capacidad en la que firma, ejemplo, representante legal o apoderado (incluir el documento que sustente tal facultad):

Firma autorizada: _____

Fecha: _____

Ans